



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 340 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 DIC 2023,

### VISTO:

El Oficio N° 2221-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Oficio N° 5327-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Directora General de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2-Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos; 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 836-2023-UNTRM/CU, de fecha 19 de octubre de 2023, se resuelve Artículo Primero.- APROBAR el cambio de denominación de "Centro de Cómputo" por "Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información", de acuerdo a lo propuesto por el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el Oficio N° 0207-2023-UNTRM-R-OTI, de fecha 13 de octubre de 2023. Artículo Segundo.- AUTORIZAR la adscripción del "Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información" a la Oficina de Tecnologías de la Información, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo; considerando lo propuesto por el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el Oficio N° 0207-2023-UNTRM-R-OTI, de fecha 13 de octubre de 2023;



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 340 -2023-UNTRM/R

Que mediante Oficio N° 0245-2023-UNTRM-R/OTI, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita al señor Rector, se emita la certificación de crédito presupuestario de pago por subvención económica para el docente Mg. Fredy Velayarce Vallejos, por el dictado del Curso: Windows 10 y Office 2019: Centro de Producción: Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información; Total horas: 78; Costo total por ciclo académico: S/ 3.000,00;

Que con Informe N° 481-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al precitado Oficio N° 0245-2023-UNTRM-R/OTI, de acuerdo a la normativa y lo sustentado, ningún servidor público está habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, el pago por subvención económica para el Mg. Fredy Velayarce Vallejos, es *procedente* toda vez que las actividades como docente de los cursos Windows 10 y Office 2019, lo realizó en horario fuera de su jornada laboral como docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante Oficio N° 1477-2023-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; remite a la Directora General de Administración, el precitado Informe N° 481-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, suscribiendo que es *procedente* el pago por subvención económica para el referido docente;

Que con Oficio N° 05052-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para el aludido docente Mg. Fredy Velayarce Vallejos;

Que mediante Informe N° 0584-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica a docente del Centro de Cómputo de la UNTRM, por el dictado de cursos de computación básica durante el semestre académico 2023-I, por el periodo del 30 de setiembre al 10 de diciembre de 2023, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	<b>: 0076</b>
<b>Número del CCP</b>	<b>: 4251</b>
<b>Programa</b>	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
<b>Función</b>	: 22 Educación.
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.
<b>Actividad</b>	: 5002150 Ofrecer servicio de computación e informática al público.
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos.
	: 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales
<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>: 2 Recursos Directamente Recaudados</b> S/ 3,000.00

Que mediante Oficio N° 0247-2023-UNTRM-R/OTI, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita al señor Rector, se emita la certificación de crédito presupuestario de pago por subvención económica para el profesional Lic. Robinsón Portocarrero Rocha, por el dictado del Curso: Windows 10 y Office 2019: Centro de Producción: Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información; Total horas: 78; Costo total por ciclo académico: S/ 3.000,00;





## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 340 -2023-UNTRM/R

Que con Informe N° 472-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al precitado Oficio N° 0247-2023-UNTRM-R/OTI, de acuerdo a la normativa y lo sustentado, ningún servidor público está habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, el pago por subvención económica para el Lic. Robinsón Portocarrero Rocha, es *procedente* toda vez que las actividades como docente de los cursos Windows 10 y Office 2019, lo realizó en horario fuera de su jornada laboral como servidor civil contratado de esta Casa Superior de Estudios;

Que mediante Oficio N° 1478-2023-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, el precitado Informe N° 472-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, suscribiendo que es *procedente* el pago por subvención económica para el referido profesional;

Que con Oficio N° 05050-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para el profesional Lic. Robinsón Portocarrero Rocha;

Que mediante Informe N° 0591-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica a docente del Centro de Cómputo de la UNTRM, por el dictado de cursos de computación básica durante el semestre académico 2023-II, por el periodo del 06 de octubre al 20 de diciembre de 2023, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	: 0076	
<b>Número del CCP</b>	: 4256	
<b>Programa</b>	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
<b>Función</b>	: 22 Educación.	
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.	
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.	
<b>Actividad</b>	: 5002150 Ofrecer servicio de computación e informática al público.	
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/ 3,000.00
<b>Fuente de financiamiento</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que mediante Oficio N° 0244-2023-UNTRM-R/OTI, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita al señor Rector, se emita la certificación de crédito presupuestario de pago por subvención económica para el docente Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, por el dictado del Curso: Windows 10 y Office 2019: Centro de Producción: Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información; Total horas: 78; Costo total por ciclo académico: S/ 3.000,00;

Que con Informe N° 480-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al precitado Oficio N° 0244-2023-UNTRM-R/OTI, de acuerdo a la normativa y lo sustentado, ningún servidor público está habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 340 -2023-UNTRM/R

(locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, el pago por subvención económica para el Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, es *procedente* toda vez que las actividades como docente de los cursos Windows 10 y Office 2019, lo realizó en horario fuera de su jornada laboral como docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios;



Que mediante Oficio N° 1479-2023-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, el precitado Informe N° 480-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, suscribiendo que es *procedente* el pago por subvención económica para el referido docente;



Que con Oficio N° 05051-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para el docente Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza;

Que mediante Informe N° 0585-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica a docente del Centro de Cómputo de la UNTRM, por el dictado de cursos de computación básica durante el semestre académico 2023-II, por el periodo del 30 de setiembre al 23 de diciembre de 2023, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	: 0076	
<b>Número del CCP</b>	: 4252	
<b>Programa</b>	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
<b>Función</b>	: 22 Educación.	
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.	
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.	
<b>Actividad</b>	: 5002150 Ofrecer servicio de computación e informática al público.	
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales	S/ 3,000.00
<b>Fuente de financiamiento</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados	



Que mediante Oficio N° 0246-2023-UNTRM-R/OTI, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita al señor Rector, se emita la certificación de crédito presupuestario de pago por subvención económica para el profesional Ing. Roiser Centeno Cachay, por el dictado del Curso: Windows 10 y Office 2019; Centro de Producción: Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información; Total horas: 78; Costo total por ciclo académico: S/ 3.000,00;



Que con Informe N° 478-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al precitado Oficio N° 0246-2023-UNTRM-R/OTI, de acuerdo a la normativa y lo sustentado, ningún servidor público está habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, el pago por subvención económica para el profesional Ing. Roiser Centeno Cachay, es *procedente* toda vez que las actividades como docente de los cursos Windows 10 y Office 2019, lo realizó en horario fuera de su jornada laboral como servidor civil nombrado de esta Casa Superior de Estudios;







## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 340 -2023-UNTRM/R

Que mediante Oficio N° 1480-2023-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, el precitado Informe N° 478-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, suscribiendo que es *procedente* el pago por subvención económica para el referido profesional;

Que con Oficio N° 05053-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para el profesional Ing. Roiser Centeno Cachay;

Que mediante Informe N° 0583-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica a docente del Centro de Cómputo de la UNTRM, por el dictado de curso de computación básica en el semestre académico 2023-II, por el periodo del 16 de setiembre al 09 de diciembre de 2023, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	: 0076
<b>Número del CCP</b>	: 4249
<b>Programa</b>	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
<b>Función</b>	: 22 Educación.
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.
<b>Actividad</b>	: 5002150 Ofrecer servicio de computación e informática al público.
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos. : 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales S/ 3,000.00
<b>Fuente de financiamiento</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados

Que mediante Oficio N° 2221-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, los informes de certificación de crédito presupuestario antes mencionados, dando la *conformidad* para continuar con los trámites;

Que en ese sentido, con Oficio N° 5327-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, la certificación presupuestal para el pago por subvención económica a los profesionales Mg. Fredy Velayarce Vallejos, Lic. Robinsón Portocarrero Rocha, Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza y al Ing. Roiser Centeno Cachay, por el importe total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), dando la *conformidad* correspondiente para la emisión del acto resolutivo que autorice la prestación de servicio de dichos profesionales, por subvención económica;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 340 -2023-UNTRM/R

Que mediante Resolución Rectoral N° 337-2023-UNTRM/R, de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, desde el 04 al 07 de diciembre de 2023, para los trámites de Ley y con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago por subvención económica, por el concepto de dictado del curso "Windows 10 y Office 2019" en el Centro de Entrenamiento en Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, por el monto total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), a los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	PERIODO	IMPORTE S/
01	Mg. FREDY VELAYARCE VALLEJOS	2023-II	Del 30 de septiembre al 10 de diciembre de 2023	3,000.00
02	Lic. ROBINSÓN PORTOCARRERO ROCHA	2023-II	Del 06 de octubre al 20 de diciembre de 2023	3,000.00
03	Dr. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA	2023-II	Del 30 de septiembre al 23 de diciembre de 2023	3,000.00
04	Ing. ROISER CENTENO CACHAY	2023-II	Del 16 de septiembre al 09 de diciembre de 2023	3,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales aludidos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R:  
RAS/SG  
HVDM/Abg.